

Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas

N° 018-2018-GAF/MDA

Acoria, 11 de Julio del 2018.

VISTOS:

El INFORME N° 043-2018-HVCA/MDA/MAER-SO de fecha 15 de Junio del 2018 presentado por el Ing. Miguel, ESCOBAR RAMOS – Supervisor de Obra; INFORME N° 400-2018/MDA/GESyL-SGSyL/ENGC de fecha 11 de Julio del 2018 emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación; La CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO Nota N° 0000000452 de fecha 05 de Marzo del 2018 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; INFORME N° 0417-2018/MDA-GESyL-FARA de fecha 11 de Julio del 2018 emitido por la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial y demás documentos que escoltan el expediente administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680; y concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el numeral 4.2 del Artículo 4° de la Ley N° 30693 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018, señala que sobre las Acciones administrativas en la ejecución del gasto público: prescribe que “Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”;

Que, de igual manera de lo establecido en el numeral 1 del Artículo 37° del Decreto Supremo N° 204-2012-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto señala que “Los gastos comprometidos y no devengados a 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal”;

Que, el Artículo 19° de la Ley N° 28112 – Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, prescribe que “Los funcionarios de las entidades del Sector Público competentes para comprometer gastos deben observar, previo a la emisión del acto o disposición administrativa de gasto, que la entidad cuente con la asignación presupuestaria correspondiente. Caso contrario devienen en nulos de pleno derecho”;

Que, mediante el INFORME N° 043-2018-HVCA/MDA/MAER-SO de fecha 15 de Junio del 2018 presentado por el Ing. Miguel, ESCOBAR RAMOS – Supervisor de Obra del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ANTONIO ENCINAS FRANCO DEL CENTRO OBLADO DE LLAHUECC, DISTRITO DE ACORIA, PROVINCIA DE HUANCAMELICA, REGIÓN HUANCAMELICA” - I ETAPA, quien solicita a la Municipalidad Distrital de Acoria, la conformidad de servicios y el pago por los servicios de consultoría, correspondiente al mes de Diciembre del 2017, por una suma total de S/. 2.136.96 (Dos Mil Ciento Treinta y Seis con 96/100 Soles);

Que, por medio del INFORME N° 400-2018/MDA/GESyL-SGSyL/ENGC de fecha 11 de Julio del 2018, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, mediante el cual informa que la 3ra valorización cuenta con un avance ejecución de 14.84% presentando un avance normal y en el acumulado del 47.72% siendo este el 100% de lo programado y da la conformidad de Servicios la cual asciende un monto de S/. 2.374.40 (Dos Mil Trescientos Setenta y Cuatro con 40/100 Soles);

La Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000452 de fecha 05 de Marzo de 2018 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto donde certifica para el año 2018 el monto de S/. 16,937.00 (Dieciséis Mil Novecientos Treinta y Siete con 00/100 soles), para el pago del supervisor del obra del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ANTONIO ENCINAS FRANCO DEL CENTRO



Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 018-2018- GAF / MDA

POBLADO DE LLAHUECC, DISTRITO DE ACORIA, PROVINCIA DE HUANCAMELICA REGION HUANCAMELICA” - I ETAPA;

Que, mediante el INFORME N° 417-2018/MDA-GESyL-GESyL-FARA de fecha 11 de Julio del 2018, emitido por la Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación mediante el cual remite a la Gerencia Municipal el expediente para el reconocimiento de pago vía acto resolutive en favor del Ing. Miguel Ángel, ESCOBAR RAMOS, por los servicios prestado de consultoría de Obra en el proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO ENCINAS FRANCO DEL CENTRO POBLADO DE LLAHUECC, DISTRITO DE ACORIA, PROVINCIA DE HUANCAMELICA REGION HUANCAMELICA” - I ETAPA, correspondiente a su tercer pago, que asciende a la suma de S/. 2.374.40 (Dos Mil Trescientos Setenta y Cuatro con 40/100 Soles); la misma que mediante proveído S/N de Gerencia Municipal remite a la Gerencia de Administración y Finanzas para proyectar la resolución de acuerdo a la normas correspondientes;

Que, el artículo 74° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, en sus numerales 74.1 y 74.3, prescribe que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra a otros jerárquicamente dependiente de aquellos; de igual forma menciona que se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de otorgar a los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Acoria las facultades administrativas que conciernen a sus funciones, bajo estas premisas y conforme al alcance de los documentos de gestión, los gerentes se encuentran facultados para emitir actos administrativos;

Que, mediante la **Resolución de Alcaldía N° 127-2018-MDA/A**, de fecha 27 de Abril del 2018, que Resuelve **DESCONCENTRAR** las facultades administrativas a la Gerencia de Administración y Finanzas, en los extremos que se detalla en la misma y en uso de sus facultades y atribuciones establecidas de conformidad con lo expuesto, así como el Artículo 27° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el visto bueno de Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, las obligaciones pendientes de pago a favor del Ing. Miguel Ángel ESCOBAR RAMOS – Supervisor de Obra del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO ENCINAS FRANCO DEL CENTRO POBLADO DE LLAHUECC, DISTRITO DE ACORIA, PROVINCIA DE HUANCAMELICA REGION HUANCAMELICA” - I ETAPA, correspondiente a su 3° Pago, la cual asciende a la suma de S/. 2.374.40 (Dos Mil Trescientos Setenta y Cuatro con 40/100 Soles), y conforme a su Contrato de Locación de Servicios N° 162-2017/GM/MDA.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería y demás oficinas en canto les corresponda efectúen un control minucioso del sustento administrativo de las obligaciones de pago antes de su cancelación, bajo responsabilidad su incumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, el presente Acto Resolutive a los órganos competentes de la Municipalidad Distrital de Acoria, para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO CUARTO: ENCÁRGUESE, a la Sub Gerencia de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en la página web oficial de la Municipalidad Distrital de Acoria.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Secretaría General
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación
Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial
Sub Gerencia de Imagen institucional
OCI
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACORIA
CPC. Pielyn López Melgar
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS